

ciendo á su bordo y á cargo de su Maestro D. Manuel Benito de Larauri 140770 ps. 5 rs. en plata, 18288 ps. en oro, 67 marcos 1 onza de plata labrada, 9 marcos 4 onzas de oro idem, 700 quintales de Palo tinte, 70 tercios de Zarzaparrilla, 1 de Yerba Escampache, 1 de Cacao Tabasco, 12 de Raíces de Maguey, 326 barriles, 1516 caxones, 444 medios caxones, 10 caxinas y 237 tercios de Azucar, 46 Cueros al pelo, zurrones de Grana, 6 de Añil y 4 caxones de Yerbas vivas.

El día de la fecha entró el Vergantín *San Salvador de Horta*, que salió de Campeche el día 14 á cargo de su Capitan y Maestro D. Gabriel Garcia, conduciendo 695 arrobas de Robalo, 200 de Arroz, 400 fanegas de Cacao, 56½ docenas de Sombreros de paja, 23 arrobas de Almidon, 24 de Cera, 1240 fanegas de Sal.

En cumplimiento de particular comision de S. A. la Real Audiencia de esta N. E. al Señor Gobernador é Intendente interino de esta Plaza, se remataron en pública almoneda unos Solares de Casas que componen uno de los costados de la misma Plaza de Armas haciendo frente al costado de la Parroquia; y los Individuos en quienes fincó dicho remate solicitan del Ilustre Ayuntamiento les venda parte del yermo ó plazuela que llaman de San Agustin y á la qual hacen espalda los citados Solares, para ampliar las fábricas que han proyectado hacer de ellos. Y habiendose inquirido si el expresado terreno, que podrá tener poco mas de cincuenta varas en quadro, tuvo ó tiene dueño, se han encontrado algunos documentos antiguos, que dan alguna razon de que fue del General D. Diego Ortiz de Largachi, de cuyos herederos ó descendientes no hay noticia.

Por tanto, entre otras providencias que se han tomado, se tuvo á bien mandar que por medio de la Gazeta se previniera, que en el término de tres meses cita y emplaza el expresado Ayuntamiento á los tales herederos ó descendientes del Señor Largachi, y á qualquiera otra persona que tenga derecho que representar al mencionado sitio de la que llaman *plazuela de San Agustin*, para que lo deduzcan; en inteligencia de que si no pareciesen, se determinará de su enagenacion.

### México.

**E**L día 18 del mes próximo anterior se publicó de órden del Exmô. Sr. Virey el siguiente Bando.

» Conviniendo á la salud pública y policia de esta Capital renovar las importantes providencias que contienen los Bandos expedidos en 22 de Diciembre de 756 y 28 de Septiembre de 78 por las Juntas de Policia y Executoria de esta Nobilissima Ciudad: mando se guarde y cumpla lo ordenado en uno y otro. El primero es del tenor siguiente.

» En atencion á haberse representado en este Juzgado por la parte de los Dueños de Casas del Trato de Tocinaria de esta Ciudad el total desórden que hay en las ventas de carnes y demas efectos de los cerdos, y los perniciosos abusos que se experimentan por expenderse, como se expenden, todo el año en las Calles, Plazas, Conven-